

QUE NO DEBE HABER MENDIGOS ENTRE LOS CRISTIANOS

Andrés Carlstadt

Introducción

Fuentes: Lietzmann, *Karlstadt*, págs. 23-30; Barge, *Karlstadt*, tomo 1, págs. 387 y ss.

Del programa de reforma que puso en marcha Carlstadt en Wittenberg durante la ausencia de Lutero a fines de 1521, la historia recuerda mayormente las innovaciones culturales¹: la transformación de la misa en forma de cena evangélica, celebrada sin vestidura sacerdotal y compartiendo el cáliz con toda la congregación. Sin embargo, este movimiento tuvo también dimensiones sociales y económicas no menos originales. La conservadora oposición del gobierno, que culminó con el regreso de Lutero desde su refugio de Wartburgo, fue motivada por razones tanto económicas como culturales.

El 17 de diciembre de 1521 el pueblo presentó al Concejo de Wittenberg una petición de seis artículos solicitando la abolición de las misas y de las ceremonias sin sentido congregacional; la práctica de la comunión en ambas especies; la clausura de tabernas y prostíbulos². Carlstadt se casó el 19 de enero de 1522. El 24 de enero una ordenanza del Concejo aprobó sus innovaciones en la forma de culto³. Fue prohibida la mendicidad, ya fuera ejercida por los mendigos comunes como por las órdenes mendicantes. Los bienes de las órdenes fueron destinados a una "bolsa común" a beneficio de los

pobres⁴. El 27 de enero Carlstadt terminó de escribir⁵ su tratado De la remoción de imágenes y que no debe haber mendigos entre los cristianos⁶.

La primera mitad del texto repite en varias formas la prohibición mosaica del culto a los ídolos. Nos limitamos aquí a presentar el "segundo artículo", testimonio de la visión social que ya se abría camino en Wittenberg. Cumplió con los propósitos de la primera visión social reformadora de Lutero⁷. Se basa en parte en la legislación mosaica y, en parte también, en el cumplimiento de la ley por Cristo. Interpretado en relación con la ley de Wittenberg⁸, nos muestra que Carlstadt sabe integrar su apelación a la ley moral con nuevas formas institucionales sanas y realistas.

SOBRE EL SEGUNDO ARTÍCULO, REFERENTE A LOS MENDIGOS

He escrito demasiado y demasiado poco acerca de esos fatuos enaceitados¹. Por eso tendré que escribir, en más, con mayor brevedad. En pocas palabras diré que, al llegar a una ciudad tengo un signo cierto de que no hay cristianos, o de que estos son fríos o escasos en la ciudad, en la que veo hombres que andan y corren en procura de pan. Por eso es necesaria una reforma, para que no procedamos como los impíos sofistas, que sólo abren las manos en el último suspiro y en la necesidad más extrema, y quieren ayudar cuando ya el necesitado no es capaz de sentir la ayuda y cuando ya no puede comer ni vivir. Los abominables hombres dicen que [el pasaje de] las Escrituras [que dice]: "Bienaventurado el que tenga consideración de los necesitados y los pobres"², ha de interpretarse así: "Bienaventurado el que atienda a los pobres en la más extrema y última hambre, cuando nunca pueda volver a sufrir hambre otra vez". Como si no fuéramos responsables de evitar [la existencia de] los mendigos con bondadosa ayuda, y anticiparnos al doloroso hambre.

He sostenido y seguiré sosteniendo sin cesar, que los mendigos son un signo seguro de que no hay cristianos o que estos son pocos y tibios en la ciudad en la que se ve gente mendigando. Brevemente, esto debe entenderse así: son mendigos aquellos que andan dando vueltas por ahí en procura de pan o que están sentados en las calles o an-

te las casas e iglesias pidiendo pan. A esa gente no se la debe tolerar; es preciso ahuyentarla; pero no de una manera irracional y tiránica, sino con ayuda espontánea. Porque nosotros, los cristianos, no debemos permitir que nadie llegue a tal grado de pobreza y necesidad, como para verse movido e impelido a clamar por pan. Así, pues, digo que siempre tenemos hermanos y hermanas pobres (Mt 26)³, que necesitan nuestra ayuda y asistencia. Pero nosotros debemos atender celosamente a nuestros vecinos y compañeros en el cristianismo, y acudir a remediar sus necesidades, antes que nos las hagan conocer a gritos. Si no lo hacemos tampoco somos cristianos.

Porque Cristo habla así a los que están a su izquierda: "Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno. Tuve hambre y no me disteis de comer. Tuve sed y no me disteis de beber. Estuve desnudo y no me cubristeis. Fui forastero y no me recibisteis en vuestra casa o albergue, etc." y concluye que él sufre y soporta esas necesidades en los suyos (Mt 25)⁴. Este texto entrega al diablo a todos aquellos que no dan de comer a los hambrientos, que no dan de beber a los sedientos, etc. y los convierte en extraños y desconocidos para Cristo. De ése y de otros pasajes de las Escrituras concluye que los cristianos no deben tolerar a los mendigos; sino que deben ayudar a los hambrientos, a los sedientos y a otros necesitados, antes de que ellos corran en pos de ayuda y mendiguen de puerta en puerta.

Porque la verdad no puede fallar ni engañar, y ella dice: tuve hambre y no me disteis de comer; o: mis parientes han padecido hambre y vosotros no les disteis de comer. Por eso, id al fuego eterno, preparado para el diablo y sus ángeles. Si han de ser entregados al diablo y su fuego eterno, entonces no están emparentados con Cristo y no son cristianos. Por eso se deduce que no son cristianos los que permiten que los hambrientos corran en procura de pan; porque deben mostrarse diligentes para que los hambrientos sean alimentados, antes de que el hambre los obligue a clamar por pan.

Para abreviar, incluiré un precioso texto (Dt 15)⁵ que es claro y dice así: "Que no haya en medio de vosotros mendigos, para que el Señor tu Dios te bendiga en la tierra que te da por heredad, para que la tomes en posesión". Ved cómo Dios prohíbe los mendigos a sus fieles y cómo promete bendiciones a los que no tienen mendigos entre ellos. El texto prosigue: "Si uno de tus hermanos que habitan dentro de las puertas de tus ciudades cae en la pobreza, no debes cerrar o endurecer tu corazón; tampoco debes cerrar tu mano, sino abrirla al menes-

teroso y prestarle lo que necesite". Este pasaje de las Escrituras es claro, transparente y luminoso, y nos enseña a todos que cada ciudad debe cuidar de sus habitantes. Por lo tanto, si alguien cae en la pobreza, todos, y los gobernantes en particular, deben apiadarse de los pobres, y nadie debe cerrar su corazón, sino abrir sus manos y prestar al hermano menesteroso lo que éste necesite. Así, pues, los magistrados cristianos, en particular, deben mostrarse diligentes en prestar ayuda a los pobres que habitan en sus ciudades. Porque ante todo debemos ayudar a los nuestros, como enseña Pablo ⁶, y preocuparnos al máximo de cómo han de alimentarse los nuestros. No se trata de que nosotros mismos padezcamos penurias y necesidades y que los otros vivan en el deleite, sino de que, si nosotros tenemos comida y bebida, y nuestras mujeres, niños, servidores y parientes también están bien provistos, debemos estar satisfechos y contentos, y ayudar a nuestros conciudadanos y vecinos. Cada ciudad debe atender a las necesidades de sus pobladores, es decir que deben facilitar a sus hermanos menesterosos lo que estos necesiten. También los príncipes, funcionarios, burgomaestres, jueces, alcaldes y otros magistrados deben buscar medios y adoptar medidas apropiadas para que los hermanos y hermanas pobres sean mantenidos de acuerdo con su condición y no se permita que nadie ande mendigando su pan. Por eso les corresponde [a estas autoridades] devolver los estudiantes a sus padres, ya que con la mendicidad aprenden mucha más villanía e ineptitud que virtudes e instrucción. Es mucho mejor para ellos que aprendan el oficio de sus padres y no a mendigar el pan. No sirven para otra cosa que para clérigos papistas, ignorantes y embusteros.

Es también deber de las autoridades observar cuáles son los mendigos fuertes, que podrían trabajar y obligarlos a ganarse el sustento con su trabajo. Pero han de hacerlo brindándole orientación y ayuda para iniciar su negocio o trabajo. Si alguno quiere ser impresor, orfebre, panadero, sastre, zapatero o aprender ese oficio, o comenzar a practicarlo y a ejercerlo, deben ayudar a todos de acuerdo con sus deseos. Porque deben prestar a sus hermanos lo que estos necesiten.

Si alguien llega a la situación de poder devolver —sin penurias— lo que se le prestó, aceptarán ese pago y ayudarán con él a otros. Pero si a alguien le resulta muy penoso devolver lo que se le prestó, los benefactores no exigirán ni esperarán que el beneficiado lo haga. Porque el texto sigue así: "Guárdate de que te asalte ese pensamiento perverso: 'Cerca está el año de la remisión de todas las deudas', y

que por eso apartes los ojos de tu hermano menesteroso, para no darle lo que él necesita. Guárdate de semejante pensamiento perverso, para que el pobre no clame contra ti ante el Señor" (Dt 15)⁷.

Para nosotros, los cristianos, todos los días son el mismo día; porque Cristo no ha hecho distingo entre unos días y otros. De la misma manera, un año es igual al otro. Por eso tenemos toda la perfección del tiempo y tenemos eternamente el séptimo año, que es año de remisión de todas las deudas, que releva a todos los deudores de sus deudas y los libera de ellas. Por eso estamos obligados a prestar a nuestros hermanos pobres lo que ellos necesitan, sin el consuelo y la esperanza de que lo que hemos entregado como beneficencia nos sea devuelto. Tampoco podemos quejarnos ni entablar acción ante los jueces, porque eso nos ha enseñado Cristo. Por lo tanto, vivimos el séptimo año diariamente, día a día, y no tenemos derecho a reclamar nada de los menesterosos.

Cierto es que nuestros deudores están obligados a ayudarnos en la necesidad y en cualquier caso, si es que pueden hacerlo; pero nosotros estamos en el séptimo año y no podemos exigirlo.

Además, no debemos apartar nuestros ojos de los hermanos y hermanas pobres, sino prestarles lo que necesiten.

Resumiendo: debemos acudir en ayuda de los pobres sinceramente, sin ardides ni dobles intenciones (Dt 15). Así, las Escrituras nos prohíben entrar en grandes disputas sobre si alguien necesita ayuda o no la necesita. Es cierto que todos debemos trabajar y ganar el pan con el sudor de nuestra frente y que nadie debe exhibir pobreza; pero cuando Dios hace pobre a alguien, los ricos han de saber que deben alimentar y mantener al menesteroso. Si a veces Dios priva a alguien del pan y le permite padecer necesidades, es para que el rico brinde ayuda al pobre y para que sepa que debe asistirlo. Por eso Dios ordena que nadie siegue la mies hasta el último rincón de su tierra para que el pobre y el extranjero puedan cortarla y recogerla (Lev 23)⁸.

El texto (Dt 15) sigue⁹: "Siempre tendréis menesterosos en la tierra de vuestra propiedad; por eso os ordeno que abráis las manos a vuestro hermano pobre y menesteroso". Advertid que Dios dice que siempre tendremos hermanos pobres; pero no debemos tener mendigos. Ése es el texto y el mandato divino que Cristo ha renovado, como se ha señalado antes, para que no tengamos mendigos, aunque siempre tengamos hermanos pobres. Dios nos bendecirá en todas las

cosas y en todo momento, si servimos a los pobres con el corazón bien dispuesto. Por eso se dice: “La limosna borra el pecado”.

El texto prosigue: “Si se vendiere a ti un creyente y llegara el séptimo año, lo dejarás libre y lo abastecerás para el camino, dándole de tu bendición, de lo que Dios te ha dado, es decir, de tus ovejas, de tu era o granero, en donde guardas tu grano, de tu lagar o bodega, en donde guardas tu vino y tu bebida” (Dt 15) ¹⁰.

Este texto nos enseña que no debemos permitir que nuestros mozos o mozas de labranza, nuestra sierva o cualquier sirviente se aleje de nosotros con las manos vacías, sino que debemos brindarle ayuda monetaria.

Es verdad que en hebreo dice: “si se vendiere a ti un hebreo...”; pero yo lo he traducido: “si se vendiere a ti un creyente”, porque las Escrituras llaman creyentes o hebreos a aquellos que viven en el grupo de los creyentes. Y ha ocurrido alguna vez, que Dios —por su gloria y por su nombre— exterminara a los enemigos que atemorizaban al supuesto pueblo de Dios, que ante los ojos de Dios no era un pueblo divino y creyente. Dios lo hizo porque quería conservar su gloria, como podrás leerlo en muchos profetas. Porque Dios se levantaba y vengaba a su supuesto pueblo —que era un ingrato con Él y sólo le causaba contrariedades— cuando los enemigos de ese pueblo decían: “Ved al pueblo de Israel, es un pueblo de Dios y nosotros lo expulsamos y lo destruimos”. Dios no puede tolerar esas palabras por mucho tiempo. Porque, aunque ese pueblo que se dice suyo no le pertenezca, Él quiere defender su propia gloria y su propio nombre y no permitir que se manosee y se mancille su divinidad. Por eso, Moisés —o Dios a través de Moisés— dice: “No debes decir en tu corazón ‘Dios ha exterminado a nuestros enemigos por nuestra [o por mi] rectitud y nos ha conducido a la buena tierra prometida’. Tienes que saber [dice Moisés] que Dios no te ha dado el reino y la buena tierra por tu rectitud, porque eres un pueblo extremadamente duro de cerviz” (Dt 9) ¹¹. Por eso llamo hebreos o creyentes a aquellos que ahora marchan al lado de los llamados creyentes. Y he seguido a Moisés y he dicho: “Si se vendiere a ti un creyente...”.

Veamos ahora cómo se realiza esta venta: antiguamente, los hombres podían venderse los unos a los otros y convertirse en propiedad del comprador. Y los compradores podían vender nuevamente sus siervos a otros de la misma manera en que uno vende un bien y éste se convierte en propiedad del comprador, cosa que aún hoy no es

desacostumbrada ni rara en Nápoles y Roma. Esas personas vendidas, junto con sus hijos, son llamados esclavos.

De esos esclavos habla nuestro texto y dice: "Si se vendiere a ti un hebreo y llegara el séptimo año, que es un año de remisión, liberación y absolución de todas las deudas...". De manera que ese año otorgaba a los deudores una *peremptoria exceptio*, de modo que los que tenían deudas podían silenciar y acallar a sus acreedores para que ya no pudieran dolerse, como está escrito en Dt 15. En el séptimo año llegaba la libertad a todos los esclavos hebreos, de modo que sus amos debían despedirlos libres. O cuando un siervo o sierva hebreo le era vendido a alguien y servía durante seis años, su amo hebreo debía concederle la libertad al séptimo año y, además, brindarle ayuda y asistencia, como se señaló más arriba.

Eso deberían hacer también los mercaderes de hombres de Roma y de todos los lugares cristianos, y dejarlos libres y no darles la libertad y después obligarlos o impulsarlos nuevamente a la servidumbre. Porque los que así, engañosa y arteramente, retienen a siervos y hebreos y los hacen volver luego de haberlos dejado en libertad, o los dejan partir sin ayuda, enojan a Dios y mancillan el pacto y el nombre de Dios. Porque cuando alguien procede arteramente en esto, para Dios es lo mismo que si se estuviera despreciando y mancillando su nombre, su gloria y su mandamiento, como ha escrito Jeremías en el capítulo 34 [8 ss]. Leed a Jeremías en el capítulo mencionado y encontraréis estos mismos temas.

Por lo tanto, y conforme a esto, los abates, vicarios, provinciales, ministros y otros monjes similares también deben dejar en libertad a sus hermanos comprados y no sólo deben otorgarles la libertad, sino darles dinero y demás asistencia, y ayudarlos a que adquieran el oficio que les interese, a fin de que se puedan ganar el sustento y mantenerse en forma cristiana. Y (si no tuvieran dinero) más les valdría vender el cáliz y las vestiduras para la misa y otorgar la libertad a sus esclavos hebreos, es decir, cristianos. Porque la vida monástica, tal cual la viven los más Dios (a nuestro entender) no es útil para la salvación. No complace a Dios; más aún, Dios la aborrece. La razón es que sus principales puntos —de los cuales ellos están pendientes, a los cuales defienden y por los cuales trabajan— disgustan a Dios, como lo manifiestan claramente Isaías y otros profetas, y Cristo mismo. Sería mucho más provechoso para los pobres monjes que sirvieran a un mal hombre y no que se alimentaran y se enriquecieran en los monasterios.

Lo que he dicho de los monjes, también lo digo de las monjas. Esas pobres criaturas me inspiran inmensa piedad. Sin duda podrían y lograrían servir mejor a Dios en el mundo, que en sus emponzoñados conventos. Los califico así, porque son malignos y dañosos, llenos de superstición, llenos de idolatría, llenos de blasfemias a Dios. Llenos de impurezas, llenos de maldades, a pesar de que su ponzoña está untada con una miel que no les permite reconocer sus maldades. Pero por culpa del Anticristo y por voluntad o intención del Diablo ellos viven como los ciegos.

Las autoridades deberán liberar ahora, en el séptimo año, a esos monjes y monjas, y brindarles asistencia y ayuda para la vida y el alimento temporal, según sus condiciones. Porque se los tiene como esclavos y como tales se los designa, y tienen diariamente su séptimo año.

En especial deben ser prohibidos los conventos de mendicantes: no deben existir más, porque está prohibido mendigar.

No los ayuda en nada el hecho de ser mendigos voluntarios. Su voluntad y acción son anticristianas, engañosas y nocivas. Porque las Sagradas Escrituras no autorizan su mendicidad. Con frecuencia quitan a pobres y a ricos lo suyo con engaños, y perjudican al pobre pidiéndole queso, granos, cerveza, vino, testamento y muchas otras cosas. QUITAN de la boca a los pobres niños lo que estos necesitan para sí. Las autoridades deben dejar en libertad a esos esclavos que marchan con el bastón del mendigo y deben ayudarlos a llevar una vida mejor.

Aquí se ha propuesto un camino y medio loables, quiera Dios conceder su gracia para llevar a cabo ese camino y esos medios. Se deben intentar los siguientes medios: instituir una bolsa o caja común y reunir en ella los ingresos de todas las hermandades¹², en vista de que las hermandades atentan contra la gloria y honor de Dios, pues dividen la unidad cristiana, puesto que viven en la gula como el pez en el agua y como una pared se levanta sobre la roca, puesto que desprecian a todos los demás, están llenos de calumnias y alientan esperanzas vanas e infernales.

Las prebendas concedidas aquí por el Concejo (que queden libres por renuncia o partida de los clérigos) deben destinarse a la caja antes mencionada. Esto teniendo en cuenta que muchas de las prebendas son dedicadas y donadas aquí para la misa, que es una cosa diabólica y contraria a la naturaleza del santo sacramento, y teniendo en cuenta, también, que hay demasiados clérigos que no pueden servir ni a Dios ni a sus semejantes y que tampoco quieren aprender.

A los clérigos que viven ahora no se les suspenderán ni se les quitarán ni un cuarto ni un centavo, porque se sabe que es anticristiano fomentar la mendicidad y hacer nuevos mendigos.

Me hubiera gustado ver el ingreso anual de sus iglesias de piedra [dedicado] para la mencionada caja y ayuda fraterna.

Empero —y es para lamentarse ante Dios, ante quien yo me lamento con profundos suspiros— temo y advierto que el diablo no descansa ni abandona sus esfuerzos, y hace que experimentemos temor donde no lo hay y logra a través de los clérigos lo que no lograría de otra manera.

Porque me temo que ni siquiera en este necesario y cristiano artículo ha de ocurrir lo que está dispuesto y debe ocurrir si queremos ser llamados cristianos y serlo también. Yo he cumplido mi parte. Sin duda alguna, los que se oponen a estos dos artículos e impiden [que se cumpla] el consejo y la voluntad del Dios vivo, fuerte, verdadero y vengador, recibirán su pago y lo sentirán amargamente. Que Dios todopoderoso ablande sus pétreos corazones, a fin de que su gloria y nombre divinos crezcan en nosotros. Y que el mismo Dios vivo y misericordioso quiera infundir su gracia y reconocimiento de la voluntad divina a los abates, monjes y a todos los religiosos de sexo masculino y femenino, a fin de que reflexionen y cambien su vida falsa por una vida mejor y verdadera, y dejen en libertad a sus pobres, engañados, seducidos y pervertidos prisioneros, a fin de que después de su vida bestial e insensata, pueda surgir y verse una vida fraterna, cristiana, amable y sabiamente razonable.

Resumiendo: si Dios lo quiere, ofreceré mis servicios a los abates de Cze. y de Czy.¹³ y otros conventos, e intercederé por sus esclavos comprados, para que los dejen en libertad o para que conviertan su vida anticristiana e hipócrita en otra vida más grata a Dios, más acorde con la comunidad cristiana y más útil y provechosa para los amigos de Dios. Les explicaré el tema *Nescitis quid est, misericordiam magis volo quam sacrificiolum...* Vosotros no sabéis (padres) lo que eso significa: misericordia quiero y no sacrificios, y el conocimiento de Dios me place más que fuego del sacrificio¹⁴. Dios tiene muy poco en cuenta vuestras lámparas y cirios, vuestros lamentos y oraciones. pero tiene en alto aprecio su doctrina y su conocimiento. Dios desprecia vuestro retiro, vuestros azotes, vuestro silencio, vuestra frente arrugada y sombría y vuestra vida de estrecha contención, y se ríe de eso. Dios desea que contempléis las tribulaciones, necesidades y angustias de vuestros hermanos; más aún, de todos los hombres, y que

os anticipéis a toda mendicidad, por medio de la generosa beneficencia. No ayudaréis a nadie más que a vuestra faltriquera.

Se me ha informado también que no admitís predicadores en vuestros conventos. De esa manera estáis demostrando que no ayudáis ni a Dios ni al mundo. Os diré ésas y otras cosas con todas las letras si no me prometéis que en adelante permitiréis y os encargaréis que entre vosotros se predique la palabra de Dios pura y límpidamente.

A los torpes arrastradores de troncos¹⁵ de Lausigk... a quienes les chorrea la baba de los dientes por el antiguo y ponzoñoso aliento, que ladran a los grandes y atentan contra la verdad evangélica, los rociaré en su momento con agua bendita, con la cual algunos ahuyentan las nocivas y putrefactas larvas del agua bebestible.

A los ignorantes, ladrones, a los enaceitados portadores de placas de Neyn, les tendré que hacer atar una borla, para que se libren de sus pulgas de perro, de lo contrario con su encaprichamiento y su alboroto seguirán bufando y rabiando contra las enseñanzas divinas.

NOTAS A LA INTRODUCCION

¹ Lo mencionamos en nuestra Introducción general, págs. 12-13.

² Barge, *Karlstadt*, pág. 352.

³ *Ibid.*, pág. 378.

⁴ Más tarde se hizo la confiscación definitiva de los bienes de las órdenes monásticas, pero no en provecho de los pobres sino de los príncipes.

⁵ Barge, *Karlstadt*, pág. 386; la fecha es la del prefacio.

⁶ Lietzmann, *Karlstadt*: salió de una imprenta de Wittenberg mismo.

⁷ Lutero ya había exigido la prohibición de la mendicidad en 1519; Barge, *Karlstadt*, pág. 391. Lutero aprobó también la ordenanza de una "caja común" en la ciudad de Lipsia en 1523; hizo publicar el texto provisto de un prefacio redactado por él mismo.

⁸ Lietzmann, *Karlstadt*, pág. 31: "*Ordnung eines gemeinen Beutels zu Wittenberg*".

NOTAS AL TEXTO

¹ Se refiere al "artículo" precedente, "De la remoción de las imágenes".

² Cita en latín.

³ Vers. 11: Carlstadt cita regularmente el número del capítulo.

⁴ Vers. 41-45.

⁵ Vers. 4 y 7.

⁶ Se refiere probablemente a Gl 6: 10.

⁷ Vers. 9.

⁸ Vers. 22.

⁹ Vers. 11: esta porción del texto de Carlstadt tiene casi la forma de un comentario, versículo por versículo de Dt 15.

¹⁰ Vers. 11-14.

¹¹ Vers. 13.

¹² Cf. en pág. 52 (nota 8, pág. 64), la referencia a la ley de la misma época en Wittenberg.

¹³ Lugares que Lietzmann no puede identificar.

¹⁴ Oseas 6: 6.

¹⁵ Se supone que "arrastrar troncos" sería una referencia al uso del crucifijo en procesiones o algún elemento del hábito monástico. Los "portadores de placas" (más abajo) tendría un sentido análogo.